



REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“A Todo Lado Expomóvil 2024”

I. OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una rifa que realizará el Instituto Nacional de Seguros a través de una aplicación Web, en la que podrán participar todas las personas mayores de edad residentes en Costa Rica. Para esta rifa, solo participarán aquellas personas que hayan adquirido un seguro en el Stand de Expomóvil 2024 de Grupo INS, entre el 18 de abril del 2024 al 28 de abril del 2024.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

III. Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la rifa” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante el Instituto Nacional de Seguros ha demostrado que es cliente de la aseguradora al haber adquirido un seguro en el Stand de Expomóvil 2024 de Grupo INS, entre el 18 de abril del 2024 al 28 de abril del 2024.

1. En la publicidad de la presente rifa, se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
2. El Titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente Reglamento para poder participar.
3. En la rifa no podrán participar miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, funcionarios de la Administración Superior, Colaboradores del Instituto Nacional de Seguros que laboren en el Departamento de Comunicaciones, Dirección de Mercado, Subdirección Transformación Digital, Departamento de Prevención, Dirección de Relaciones con Clientes, Dirección de Automóviles ni parientes directos de estas partes (hijos (as), esposo (a), padres, hermanos, entre otros).
4. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente rifa, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el Seguro de Equipo Electrónico Riesgo Nombrado que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de



la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Rifa.

5. Los participantes de la presente rifa tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; asimismo, comprenden y aceptan que el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
6. El presente Reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.
7. Los participantes solo podrán ser ganadores una única vez.
8. El derecho al premio, no es transferible, negociable, canjeable ni podrá ser comercializado de ninguna forma.

IV. MECÁNICA:

1. Para participar en esta rifa únicamente deberá adquirir un seguro Del Instituto Nacional de Seguros, durante el período de la Expomóvil 2024 comprendido entre el 18 de abril del 2024 al 28 de abril del 2024.

V. PREMIO:

1. Los premios serán:
 - a. Una computadora MacBook Air 13" con Chip M2, Modelo: MacBook Air - Starlight o una versión de alta gama.
 - b. Dron DJI Mini 2 SE Fly More Combo.
2. El premio incluye: Accesorios estándar como cargador, adaptadores correspondientes.
3. La fecha límite para hacer efectivo el premio es antes del 6 de mayo del 2024.
4. El premio no incluye el transporte para entrega al domicilio.
5. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b)

Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio

VI. SORTEO:

1. El sorteo se realizará el día Jueves 2-05-2024 en presencia de un Notario Público utilizando los registros de las personas que adquirieron un seguro del Instituto Nacional de Seguros en el Stand de Expomovil 2024. De conformidad con la Ley 7472, el ganador deberá publicarse como principio, por los mismos medios y de la misma forma en que se dio a conocer la promoción o bien, en un medio de comunicación social y de alcance nacional.
2. Para participar en esta rifa los asegurados deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con El Instituto Nacional de Seguros. Si una persona está MOROSA en cualquier tipo de operación que mantenga con el El Instituto Nacional de Seguros, no podrá participar en la presente rifa, pues el El Instituto Nacional de Seguros verificará sus datos y el estado de sus operaciones.
3. Para el premio se escogerán dos ganador y tres suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad a El Instituto Nacional de Seguros.
4. Para la comunicación al ganador (a) del premio, El Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con El Instituto Nacional de Seguros , y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de El Instituto Nacional de Seguros.
5. Las personas que resulten favorecidas en esta rifa autorizan a que su nombre e imágenes, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la rifa, como lo son la entrega y recibo del premio, entre otras. Asimismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de

remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente rifa.

6. El premio será enviado por un funcionario de la Dirección de Mercadeo a través de correo electrónico en un máximo de 30 días hábiles después de realizados los sorteos.
7. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Instituto Nacional de Seguros divulgará los ganadores a través de los canales que fueron utilizados para Comunicar la promoción inicial. La divulgación la hará directamente El Instituto Nacional de Seguros.
8. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de El Instituto Nacional de Seguros no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

VII. VIGENCIA

1. **18 de abril del 2024 al 28 de abril del 2024.** Y sin perjuicio de la facultad de El Instituto Nacional de Seguros de darla por terminada anticipadamente.

VII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO.

1. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta Rifa. Asimismo, podrá suspender la rifa en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de El Instituto Nacional de Seguros. Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio www.grupoins.com, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la rifa cesará.

IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

1. El ganador empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
2. Los organizadores garantizan que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y calidad en la escogencia del premio. Sin embargo, no se hacen responsables por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear dichos premios.
3. No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

IX. TERRITORIO:

El sorteo será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

X. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.grupoins.com.